

## Maltrato animal: situación actual y percepción en la clínica veterinaria

Irene Fernández-Jaca

Licenciada en Veterinaria por la Universidad de Zaragoza

Becada por el European Solidarity Corps

ORCID: 0000-0002-2342-1698

Gustavo Adolfo María-Levrino

Licenciado en Veterinaria por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Argentina)

Doctor en Veterinaria por la Universidad de Zaragoza.

Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza

ORCID: 0000-0002-6106-2577



Recepción: Septiembre 2021

Aceptación: Enero 2022

**Cita recomendada.** FERNÁNDEZ-JACA, I., MARÍA-LEVRINO, G.A. Maltrato animal: situación actual y percepción en la clínica veterinaria, dA. Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies) 13/1 (2022). - DOI <https://doi.org/10.5565/rev/da.597>

### Resumen

El objetivo de este artículo es analizar el estado, la formación y la organización ante el maltrato animal, a través de una revisión bibliográfica y un cuestionario a profesionales de la clínica veterinaria. Como conclusión, se ha comprobado que pocas clínicas cuentan con los conocimientos y protocolos necesarios para su detección y actuación. Por tanto, este asunto requiere más estudio y atención. Es necesario mejorar la formación de veterinarias y veterinarios para detectar y afrontar situaciones de maltrato animal, así como disponer de protocolos actualizados de actuación ante casos de maltrato o abuso animal. También es necesario disponer de un marco legal adecuado que proteja al profesional veterinario cuando debe denunciar casos de maltrato o abuso animal o familiar.

Palabras clave: maltrato animal, bienestar animal, clínica veterinaria, protocolo, detección.

### Abstract - *Animal mistreatment: current situation and perceptions in veterinary clinics*

The aim of this paper is to analyse the state, training and organization in the face of animal mistreatment, through a bibliographic review and a questionnaire for professionals of veterinary clinics. As a conclusion, few clinics were found to rely on the knowledge and protocols necessary for detection and action. Therefore, this issue requires further study and attention. It is necessary to improve the training of veterinarians to detect and deal with situations of animal mistreatment, as well as to have updated protocols for action in cases of animal mistreatment or abuse. It is also necessary to have an adequate legal framework to protect the veterinary professional when reporting cases of animal or family mistreatment or abuse.

Keywords: animal mistreatment, animal welfare, veterinary clinic, protocol, detection.

## 1. Introducción

El maltrato animal es un importante problema social actual, ya que además de ser éticamente inaceptable, tiene una significativa relación con el maltrato infantil y con la violencia de género<sup>1</sup>. Por ejemplo, en el año 2018, el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil contabilizó 16.625 infracciones relacionadas con el maltrato animal. Uno de los responsables de la identificación y actuación ante el maltrato animal es el profesional veterinario y, por ello, es primordial la existencia de protocolos eficaces que permitan detectar estos casos a tiempo. Según el 97% de las universidades estadounidenses y canadienses, la/os veterinarias/os se encontrarán con un caso de maltrato animal grave en algún momento de su carrera<sup>2</sup>. También, es el único profesional capaz de prestar la atención básica y urgente clínica necesaria a las víctimas de maltrato animal.

Este artículo tiene como objetivo, por una parte, analizar el concepto de maltrato animal y su importancia y, por otra parte, recoger y analizar información relativa sobre protocolos de identificación y actuación del maltrato en clínicas veterinarias para así conocer si existen, si se aplican y si son eficaces; además de conocer hasta qué punto los profesionales veterinarios están sensibilizados y capacitados sobre este tema.

### 1.1. Maltrato animal. Concepto y tipologías.

No es fácil encontrar una definición clara y objetiva del maltrato animal, ya que existen variaciones en las definiciones que aportan los diferentes veterinarias/os<sup>3</sup>.

Esto hace que se dificulte la aplicación de criterios normalizados y homogéneos en la detección y abordaje de situaciones relacionadas con el maltrato animal.

La RAE define maltrato como “tratar con crueldad, dureza y desconsideración a una persona o a un animal, o no darle los cuidados que necesita”. El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Murcia y Observatorio sobre Maltrato Animal Murcia lo define como “acción, omisión o trato negligente e injustificado, no accidental, causado por el ser humano que priva al animal de sus condiciones básicas de bienestar que interfiere su ordenado desarrollo físico o psicológico.” Además, Ascione (2005)<sup>4</sup> incluye las conductas intencionadas que generen dolor innecesario, sufrimiento, malestar o muerte.

Aun así, es importante la diferencia entre maltrato animal y bienestar animal. Bienestar incluye ausencia de maltrato además de elementos que mejoran la calidad de vida del animal. El maltrato animal en cambio, es la ausencia de un mínimo grado de bienestar animal. Por ello, que el animal no tenga algunos de los criterios del bienestar animal, legalmente no supone maltrato. Además, generalmente, la falta de bienestar animal no acarrea sanciones o penas, pero el maltrato animal, sí<sup>5</sup>.

La profesión veterinaria está formada para la detección del maltrato animal pero para detectar cualquier falta de bienestar animal necesita especializarse<sup>5</sup>.

En la figura 1 pueden verse los diferentes grados de bienestar animal pudiendo ver cuales puede detectar la/el veterinaria/o *per se*: necesidades fisiológicas incompletas, falta de cuidados veterinarios y falta de seguridad<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> BECKER, F. y FRENCH, L. Making the Links: Child Abuse, Animal Cruelty and Domestic Violence, en *Child Abuse Review*. 13 (2004) 399-414. Página Web: <http://www.interscience.wiley.com> [Última consulta: 26 de febrero de 2020]. JOHNSON, S. A., Animal cruelty, pet abuse & violence: the missed dangerous connection, en *Forensic Research & Criminology International Journal*. 6/6 (2018) 403-415.

<sup>2</sup> LANDAU, R., The veterinarian's role in Recognizing and Reporting Abuse, en ASCIONE, F. y ARKOW, P. *Child Abuse, Domestic Violence, and Animal Abuse. Linking the Circles of Compassion for Prevention and Intervention*, en Purdue University Press (West Lafayette 1999) 241-249.

<sup>3</sup> SHARPE, M., A Survey of Veterinarians and Proposal for Intervention, en ASCIONE, F. y ARKOW, P. *Child Abuse, Domestic Violence, and Animal Abuse. Linking the Circles of Compassion for Prevention and Intervention*, en Purdue University Press (West Lafayette 1999) 250-256.

<sup>4</sup> ASCIONE, F.R. *Children and Animals: Exploring the Roots of Kindness & Cruelty*, en Purdue University Press (West Lafayette 2005) 28.

<sup>5</sup> FERNÁNDEZ, A. Protocolo clínico de identificación del maltrato animal, en *Revista general de derecho animal y estudios interdisciplinarios de bienestar animal*. 0 (2017) 129-180.



**Figura 1.** Pirámide de los diferentes grados de bienestar animal agrupados como “maltrato” o “bienestar más allá del maltrato” adaptado de Enrique Alonso García y Fernández (2017). Diferentes grados de bienestar animal.

Establecer criterios de clasificación del maltrato animal ayudan en su comprensión e identificación. Existen múltiples tipologías del maltrato<sup>6</sup>, pero esta investigación se ha centrado en dos: maltrato activo, y el maltrato por negligencia.

El maltrato activo reúne todas las prácticas de maltrato en las que interviene el/la agresor/a de forma dinámica, provocando un daño físico o mental en el animal afectado. Dentro de este grupo se pueden encontrar el maltrato físico, el maltrato sexual y el maltrato psicológico. Estos diferentes tipos de maltrato pueden a su vez estar relacionados entre sí, ya que en la mayoría de los casos los daños físicos suelen tener repercusiones psicológicas<sup>6</sup>.

El maltrato físico se realiza a través de acciones físicas, voluntarias e intencionadas hacia el animal, generando lesiones físicas que causan severas consecuencias sanitarias<sup>6</sup>. Suele ser el más fácil de detectar y demostrar, ya que normalmente hay presencia de testigos y/o lesiones visibles. Los maltratadores físicos generalmente suelen ser hombres<sup>7</sup>.

El maltrato sexual se define como cualquier comportamiento en el que una persona usa un animal para ejercer prácticas sexuales que pueden generar lesiones en órganos sexuales o recto del animal, en algunos casos además, puede incluirse la difusión de este tipo de contenido a otras personas. En la mayoría de países de Europa se permite la zoofilia. En España (como en Suecia), además de la práctica, la creación y distribución de este tipo de pornografía es también legal<sup>8,9</sup>.

En el maltrato psicológico se englobarían las actitudes o comportamientos del/a agresor/a que generan trastornos graves en el conducta de la víctima, ya que altera su relación con el entorno y/o su capacidad de relacionarse con otros seres<sup>8</sup>. Se basa en el *discomfort* psicológico del animal, a causa de expresiones verbales o corporales amenazantes dirigidos hacia la mascota (como gritos o gestos de ira)<sup>9</sup>. También incluiría el maltrato físico y sexual que no genere lesiones ya que ocasionan problemas emocionales.

En la categoría de maltrato por negligencia se incluyen los comportamientos de maltrato asociados a la falta de cuidado básico, como no cubrir las necesidades fisiológicas de alimentos, agua y refugio del animal, que éste no reciba atención sanitaria cuando haya lesiones o enfermedades y/o abandono del mismo. Este es el maltrato más frecuente, por ignorancia o por descuido. El género del/a maltratador/a es indiferente en esta categoría<sup>8,9</sup>.

<sup>6</sup> Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Murcia y Observatorio sobre Maltrato Animal de Murcia, en Protocolo básico de intervención contra el maltrato animal (Murcia).

<sup>7</sup> ADAMS, C. J. Bringing peace home: A feminist philosophical perspective on the abuse of women, children, and pet animals, en *Hypatia*. 9 (2) (1994), 63-84.

<sup>8</sup> Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Murcia y Observatorio sobre Maltrato Animal de Murcia, en Protocolo básico de intervención contra el maltrato animal (Murcia).

<sup>9</sup> FEO, L., GALLEGU, R. y GOMEZ, S. Detección del maltrato animal en la clínica veterinaria y aspectos legales al respecto, en Bachelor Thesis (Universitat Autònoma de Barcelona 2011).

Por otra parte, el maltrato también puede clasificarse en función del tipo de relación entre la víctima y sus maltratadores/as<sup>10</sup>:

Primero tenemos el maltrato básico, interno o de proximidad donde el/la maltratador/a está en el entorno cercano o habitual del animal, como el ambiente familiar o el de trabajo. Los protocolos son más eficaces en este tipo de maltrato<sup>11, 12</sup>.

Segundo, tenemos el maltrato complejo, externo o extrafamiliar donde el perpetrador tiene poca o nula relación con la víctima. Esta en entornos lejanos o distintos, como criadores o guarderías y suele ser menos frecuente que el maltrato interno<sup>12</sup>.

Por último, el maltrato puede tipificarse en función de la intensidad. Según esta misma fuente tendríamos:

Por un lado el maltrato leve y moderado. Aquí se incluyen las prácticas de maltrato animal con menor intensidad. No se producen daños remarcables en el animal, pero si se continúa, habrá daños importantes a largo plazo. Los indicadores serán los relacionados con el animal (los físicos y/o psicológicos) y los relacionados con las personas de su entorno<sup>12</sup>.

Por otro lado, el maltrato grave. Se incluyen las prácticas de maltrato animal con mayor intensidad, donde la vida del animal está en peligro o hay un gran riesgo de originar secuelas que afectarán gravemente al animal en un futuro (en condiciones de normalidad)<sup>12</sup>.

## 1.2.. Regulación legal del maltrato animal

La protección de animales de compañía está regulada y definida por la Ley nacional 32/2007<sup>13</sup>, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (artículo 14, infracciones) pero sobre todo en las leyes autonómicas. Las diferencias legales sobre la protección animal entre las diferentes comunidades autónomas crea problemas en la formación e implantación de un protocolo común para todo el país.

En este estudio se toma como referencia la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que un elevado porcentaje de las respuestas provienen de esta región. Esta comunidad está principalmente regulada por la Ley 11/2003 de Protección Animal<sup>14</sup>, en la que se define el maltrato animal como “someterlos a cualquier práctica que les pueda producir daños o sufrimientos innecesarios e injustificados”. En los artículos 68, 69 y 70 se normalizan las infracciones de protección animal, considerando maltrato animal los siguientes supuestos:

- Maltrato, agresión o cualquier acción que les pueda producir daño o sufrimientos innecesarios o injustificados, salvo excepciones.
- Restricción de alimentos y/o líquidos necesarios para una correcta salud de acuerdo a sus necesidades.
- Animales habitados en condiciones higiénico-sanitarias inapropiadas, conforme las necesidades fisiológicas y etológicas, de cada especie y raza.
- No proporcionar asistencia sanitaria a animales enfermos o heridos, salvo excepciones.
- Animales a cargo de personas no capacitadas para sus cuidados (menores de edad o discapacitada/os).
- Mala atención y/o vigilancia de los animales, además de no poner medidas para evitar agresiones entre los animales, por ser incompatibles o agresivos entre sí.
- Estar atados a vehículos en movimiento o, estando sueltos, hacerles marchar detrás de aquéllos.
- El sometimiento a trabajos excesivos y/o trabajos con uso de instrumentos, que les produzca sufrimientos o patologías.
- El abandono (en espacios abiertos o cerrados), además de no entregarlos a los centros de recogida establecidos por las Administraciones públicas.

<sup>10</sup> VERMEULEN, H., y ORDENDAAL, J. S. Proposed typology of companion animal abuse, en *Anthrozoös*. 6/4 (1993) 248-257.

<sup>11</sup> FEO, L., GALLEGO, R. y GOMEZ, S. Detección del maltrato animal en la clínica veterinaria y aspectos legales al respecto, en Bachelor Thesis (Universitat Autònoma de Barcelona 2011).

<sup>12</sup> Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Murcia y Observatorio sobre Maltrato Animal de Murcia, en Protocolo básico de intervención contra el maltrato animal (Murcia).

<sup>13</sup> Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. Boletín Oficial del Estado, n. 268 de 8 de noviembre de 2007.

<sup>14</sup> Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón. Boletín Oficial del Estado, n. 35, de 26 de marzo de 2003 y n. 96, de 22 de abril de 2003.

- Realizar experimentos o prácticas con animales, administrando sustancias (como fármacos o drogas) que ocasionen muerte o alteraciones graves en excepción de los casos que aparecen en el Título VI.
- Realizar mutilaciones sin justificación sanitaria médico-quirúrgica, con analgesia inadecuada.
- La organización y práctica de peleas de animales entre sí.

### 1.3. El maltrato animal como indicador de problemas sociales

La detección de maltrato animal puede ser un indicador de personas en situaciones de riesgo como víctimas de violencia de género o infantil, o personas con aislamiento social<sup>15</sup>.

En la violencia de género o infantil, hay evidencias de una correlación con el maltrato animal ya que el/la agresor/a puede agredir a seres queridos de la víctima, usándolos como forma de intimidación (violencia vicaria). En el 20% de los casos de crueldad animal intencionada, hay una violencia intrafamiliar detrás<sup>16</sup>. Por ello, esta violencia animal se considera un indicador precoz, utilizándose en los protocolos de violencia de género<sup>15</sup>.

Respecto a la violencia de género, en EEUU se estima que 2 millones de mujeres son maltratadas y asesinadas por sus parejas cada año<sup>17</sup>, y de esos 2 millones, el 50% tiene mascotas<sup>18</sup>, donde el 71% de estas habían sido maltratadas o asesinadas por el mismo agresor<sup>16</sup> (Figura 2). Según estos datos, las/los veterinarias/os de EEUU, podrían ayudar a detectar de forma indirecta hasta el 35,5% del total de las mujeres maltratadas al detectar un caso de maltrato animal<sup>16,18</sup>.



**Figura 2.** Relación entre el porcentaje de todas las mujeres maltratadas en EEUU con el porcentaje de mujeres maltratadas con mascotas que además son agredidas. Elaboración propia, a partir de los datos de Ascione y Browne, citados en Landau (1999)<sup>19</sup> y los datos de Villagrassa (2010)<sup>20</sup>.

En la violencia infantil se ha visto que el 88% de familias que maltrataron a sus hija/os pequeña/os, abusaron también de sus animales. Es importante destacar que el 55% de las familias con abusos en niña/os y

<sup>15</sup> FEO, L., GALLEGU, R. y GOMEZ, S. Detección del maltrato animal en la clínica veterinaria y aspectos legales al respecto, en Bachelor Thesis (Universitat Autònoma de Barcelona 2011).

<sup>16</sup> VILLAGRASA, M. Por qué médicos y veterinarios deben preocuparse por el maltrato animal, Portal Veterinari. Página Web: <https://www.portalveterinaria.com/actualidad-veterinaria/actualidad/21001/por-que-medicos-y-veterinarios-deben-preocuparse-por-el-maltrato-animal.html> [Última consulta: 5 de abril de 2020].

<sup>17</sup> SHARPE, M. A Survey of Veterinarians and Proposal for Intervention, en ASCIONE, F. y ARKOW, P., Child Abuse, Domestic Violence, and Animal Abuse. Linking the Circles of Compassion for Prevention and Intervention, en Purdue University Press (West Lafayette 1999) 250-256.

<sup>18</sup> LANDAU, R. The veterinarian's role in Recognizing and Reporting Abuse, en ASCIONE, F. y ARKOW, P., Child Abuse, Domestic Violence, and Animal Abuse. Linking the Circles of Compassion for Prevention and Intervention, en Purdue University Press. (West Lafayette 1999) 241-249.

<sup>19</sup> LANDAU, R. The veterinarian's role in Recognizing and Reporting Abuse, en ASCIONE, F. y ARKOW, P., Child Abuse, Domestic Violence, and Animal Abuse. Linking the Circles of Compassion for Prevention and Intervention, en Purdue University Press. (West Lafayette 1999) 241-249.

<sup>20</sup> VILLAGRASA, M. Por qué médicos y veterinarios deben preocuparse por el maltrato animal, Portal Veterinari. Página Web: <https://www.portalveterinaria.com/actualidad-veterinaria/actualidad/21001/por-que-medicos-y-veterinarios-deben-preocuparse-por-el-maltrato-animal.html> [Última consulta: 5 de abril de 2020].



animales fueron al menos una vez a una consulta veterinaria<sup>21</sup>.

Además, se puede detectar de manera temprana niña/os que a la edad adulta podrían desarrollar patologías sociales a causa de presenciar o perpetrar maltrato animal en la infancia<sup>22</sup>. La Asociación Americana de Psiquiatría incluyó la crueldad animal en su “Manual estadístico y diagnóstico de trastornos mentales”, como un indicador de trastorno de conducta<sup>23</sup>.

Por otra parte, se pueden detectar personas con aislamiento social y situación de abandono personal como individuos con el “Síndrome de Noé”. Este trastorno, es una variante del síndrome de Diógenes, donde hay un atesoramiento sin control de animales que están en malas condiciones. La persona, al igual que los animales que cuida y cree que está salvando, tiene una pérdida de bienestar. El 2% de la población sufre uno de estos dos síndromes (Síndrome de Noé o Síndrome de Diógenes). El animal puede ser de cualquier especie (incluso exóticos) y muestra un maltrato de negligencia<sup>22</sup>.

Por último, detectar maltrato animal puede ayudar a mejorar la salud pública<sup>23</sup>, ya que, por causa de negligencia, habrá mascotas con enfermedades zoonóticas por no prevenirlas o tratarlas.

## 2. Métodos

Por una parte, mediante este estudio se caracteriza el maltrato más habitual, incluyendo un perfil tipo tanto del/a maltratador/a como de la víctima. Esto puede servir de ayuda en la identificación, como indicadores de detección del maltrato animal. Por otra parte, se intenta conocer la situación en España sobre el maltrato animal, el tipo y la frecuencia, además de conocer cuál es la formación y preparación que tienen la/os veterinaria/os que ejercen en España sobre la detección y actuación ante un caso maltrato animal, y sobre su relación con el maltrato infantil y de género.

Para ello, se partió de los estudios de Ruth Landau (1999)<sup>24</sup> y Melanie S. Sharpe (1999)<sup>25</sup>, en Canadá y en Estados Unidos; que son de los pocos estudios hechos sobre estas cuestiones, como base para diseñar una encuesta que permitiera obtener más información sobre este tema. Una vez realizada y testada la encuesta con profesionales veterinarios, la encuesta se dirigió a personas que ejercen la profesión veterinaria en clínicas de España, a través de correo electrónico y en grupos de veterinarios en redes sociales. Se consiguieron 53 repuestas, de personas con edad entre 25-52 años, que ejercen su profesión en 23 provincias españolas diferentes (sobre todo Zaragoza, Madrid y Barcelona), donde la mayoría son mujeres (88,5%), entre 27 y 38 años. Son veterinaria/os que llevan ejerciendo la profesión entre 1 y 29 años, y sobre todo tratan animales de compañía (canes, un 98,1% y felinos, un 90,6%). Además de las preguntas de carácter cuantitativo, se preguntó por aspectos concretos de manera cualitativa. En el anexo se incluyen las preguntas de la encuesta.

## 3. Resultados

### Concepto de maltrato

Respecto a la formación y conocimientos de la/el veterinaria/o acerca del maltrato animal, se consideran maltrato los actos contra el animal que aparecen en la Tabla 1. Como se puede observar, en general, toda/os la/os veterinaria/os participantes tienen un concepto de maltrato animal bastante similar, sobre todo entre las acciones que oficialmente y legalmente se consideran maltrato animal. Aun así, un 39,6% y un 49,1% no marcó que sea maltrato que los animales estén a cargo de personas no capacitadas (menores de edad, ancianos/as o discapacitados/as) y que tengan falta de seguridad (condiciones que provoquen temor o angustia), dos situaciones que legalmente u oficialmente se consideran maltrato animal. Entre las acciones que oficial-legalmente solo empeoran el bienestar animal, un 66% en el caso de falta de estimulación mental (ausencia de enriquecimiento ambiental) y un 83% en el de carencia de estímulos sociales (falta de relación con otros seres vivos animales y humanos), lo consideran maltrato.

<sup>21</sup> KOGAN, L., SCHOENFELD-TACHER, R., HELLYER, P., RISHNIW, M. y RUCH-GALLIE, R. Survey of Attitudes Toward and Experiences With Animal Abuse Encounters in a Convenience Sample of US Veterinarians, en *Journal of the American Veterinary Medical Association*. 250/6 (2017) 688-696.

<sup>22</sup> FEO, L., GALLEGRO, R. y GOMEZ, S. Detección del maltrato animal en la clínica veterinaria y aspectos legales al respecto, en *Bachelor Thesis (Universitat Autònoma de Barcelona 2011)*.

<sup>23</sup> SHARPE, M. A Survey of Veterinarians and Proposal for Intervention, en ASCIONE, F. y ARKOW, P. *Child Abuse, Domestic Violence, and Animal Abuse. Linking the Circles of Compassion for Prevention and Intervention*, en Purdue University Press (West Lafayette 1999) 250-256.

<sup>24</sup> LANDAU, R. The veterinarian's role in Recognizing and Reporting Abuse, en ASCIONE, F. y ARKOW, P., *Child Abuse, Domestic Violence, and Animal Abuse. Linking the Circles of Compassion for Prevention and Intervention*, en Purdue University Press. (West Lafayette 1999) 241-249.

<sup>25</sup> SHARPE, M., A Survey of Veterinarians and Proposal for Intervention, en ASCIONE, F. y ARKOW, P., *Child Abuse, Domestic Violence, and Animal Abuse. Linking the Circles of Compassion for Prevention and Intervention*, en Purdue University Press (West Lafayette 1999) 250-256.

Tabla 1. Situaciones que la/os veterinaria/os encuestada/os consideran maltrato animal.

Conceptos	Porcentajes	Conceptos	Porcentajes
Lesiones físicas no accidentales	100%	Malnutrición	84,9%
Refugio inadecuado	100%	Falta de estímulos sociales*	83,0%
No acceso a los alimentos y/o agua	98,1%	Expresiones amenazantes	79,2%
Falta de cuidados veterinarios	98,1%	Ignorancia acerca de cuidados especiales	69,8%
Mala atención y/o vigilancia	98,1%	Falta de estimulación mentales*	66,0%
Abandono	96,2%	Problemas conductuales sin tratar	62,3%
Zoofilia	94,3%	A cargo de personas no capacitadas	60,4%
No atención higiénica	86,8%	Falta de seguridad	50,9%

\*No se consideran maltrato legalmente ni oficialmente

La formación universitaria sobre el maltrato animal entre la/os encuestada/os es la siguiente: solo el 3,8% cree que la formación que recibió en el grado de veterinaria era suficiente para detectar y actuar ante maltrato animal en la clínica. Entre los que respondieron que no, el 88,7% echó de menos la formación sobre protocolos de actuación y sobre conocimientos legales; el 83% sobre métodos para notificar adecuadamente y el 69,8% sobre indicadores de maltrato animal. Además se añade que debería haber más formación acerca de etología y bienestar animal, una formación sobre manejo psicológico y aproximación al maltratador/a y dar una definición clara de maltrato animal y cuáles deberían denunciarse. El 2,5% afirmó haberse autoformado de forma externa a la universidad mediante sitios webs, otra/os compañeras/os de la profesión, en cursos o seminarios del Colegio Oficial de Veterinarios, master de etología clínica, seminarios de AVEPA, congresos de bienestar animal, protectoras (tienen experiencia en casos de maltrato animal) y/o asociaciones. Todos estos datos confirman la opinión de Nuria Querol Viñas (médica, directora de su Programa de Atención a Mujeres Maltratadas y Animales de Compañía y fundadora del Grupo para el Estudio de la Violencia Hacia Humanos y Animales) de que falta formación e información en la profesión veterinaria, y contradicen la opinión de Jordi Franch (veterinario, docente en la Universidad Autónoma de Barcelona y director de la Revista Oficial de la Asociación Española de Veterinarios Especialistas en Pequeños Animales (AVEPA)) respecto a que están perfectamente formados para afrontar un caso de maltrato<sup>26</sup>. Además, coincide con el estudio de Landau (1999)<sup>27</sup> en el afirma que los profesionales no reciben una buena formación en el grado de veterinaria sobre este tema.

Respecto a las características de los animales maltratados, **según los datos de este estudio son las siguientes**: las especies más afectadas son canes y después felinos, pero no es un dato representativo ya que son los pacientes más habituales entre los encuestados, con diferencia. Aun así, se ha detectado maltrato animal en todas las especies consideradas mascotas (canes 98,1 %, felinos 76,9%, lagomorfos 28,8%, roedores 15,4%, tortugas 15,4%, aves 13,5% y otros exóticos 5,8%) y la variación coincide con las diferencias de número de consultas por especie. En los perros y gatos maltratados, afirmaron que no ven diferencia entre machos y hembras (en el caso de los perros el 82,4%, y en gatos el 90,5%) y suelen ser de edad adulta y geriátrica (perros 82,2%, gatos 85%). En los gatos, las razas más afectadas son del grupo Cobby y mestizos similares (Europeo o Americano) (97,4%), y en perros es indiferente. Aunque hay que decir que en los gatos no es significativo porque en España la mayoría de felinos son de esa raza. Esto contradice el estudio de Feo, Gallego y Gómez (2011)<sup>26</sup>, ya que se comenta que los animales maltratados suelen ser sobre todo en cachorros y en machos.

Lo/as maltratadore/as de estos animales, la mayoría tiene entre 30 a 60 años de edad (67%) y su principal razón de tenencia es para compañía (47,1%) o para caza (45,1%). Respecto al género, en el estudio de Feo, Gallego y Gómez (2011)<sup>28</sup> se comenta que en el maltrato físico generalmente son hombres y en el maltrato negligente el género es indiferente. En este estudio en cambio, se concluye que en general en todos

<sup>26</sup> FEO, L., GALLEGO, R. y GOMEZ, S. Detección del maltrato animal en la clínica veterinaria y aspectos legales al respecto, en Bachelor Thesis (Universitat Autònoma de Barcelona 2011).

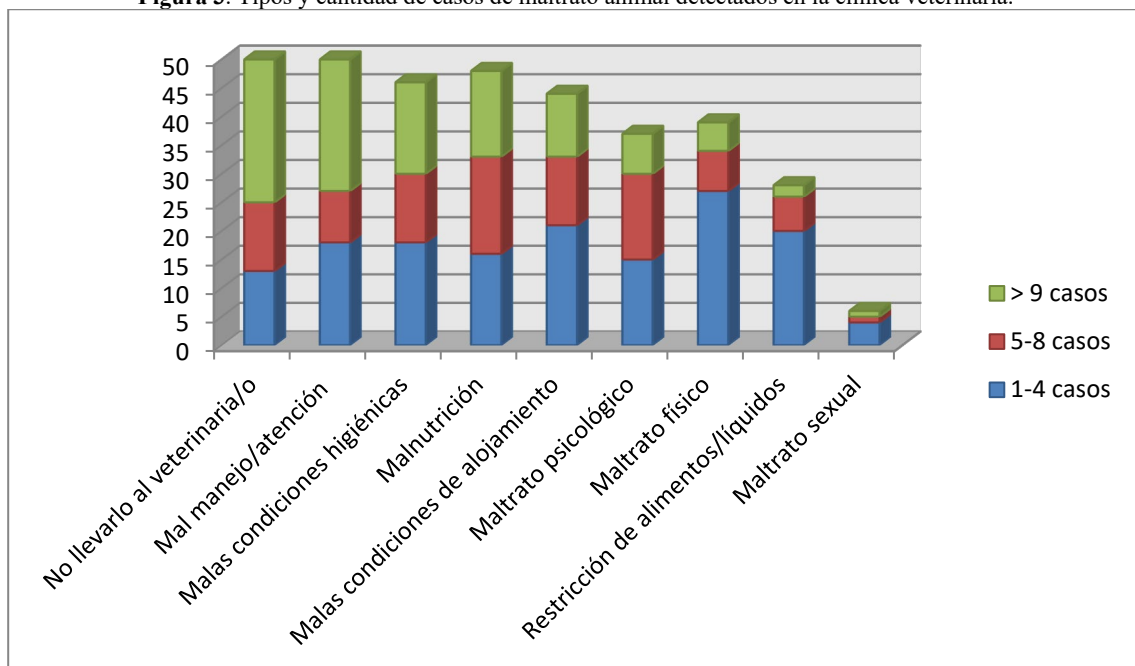
<sup>27</sup> LANDAU, R. The veterinarian's role in Recognizing and Reporting Abuse, en ASCIONE, F. y ARKOW, P., Child Abuse, Domestic Violence, and Animal Abuse. Linking the Circles of Compassion for Prevention and Intervention, en Purdue University Press. (West Lafayette 1999) 241-249.

<sup>28</sup> FEO, L., GALLEGO, R. y GOMEZ, S. Detección del maltrato animal en la clínica veterinaria y aspectos legales al respecto, en Bachelor Thesis (Universitat Autònoma de Barcelona 2011).

los tipos de maltrato, el maltratador es varón (el 61,5% indicó que el género que más asocia al posible maltrato es el hombre y el 1,9%, la mujer). La mayoría forman parte del entorno intrafamiliar de la víctima, lo que concuerda con la información aportada por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Murcia y Observatorio sobre Maltrato Animal Murcia<sup>29</sup>. El 100% de los encuestados tuvieron casos de maltratadore/as dentro del entorno intrafamiliar, y el 25%, del entorno extrafamiliar.

En relación a los casos de maltrato animal en la clínica, el 98,1% de la/os participantes han sospechado algún caso durante su vida profesional, un porcentaje parecido al del estudio mundial de Kogan et al. (2017)<sup>30</sup>. Entre ellos, el 48,8% ha tenido unos 10-49 casos, el 18,6%, unos 50-99 casos y el 18,6%, unos 100-300 casos. Como puede verse en la Figura 3, de estos maltratos, la mayoría son por mal manejo y/o atención, por malas condiciones higiénicas del animal, por malnutrición (deficiencias de nutrientes, caquexia u obesidad tipo mórbido no relacionada a un estado patológico subyacente) o por no llevarlo al veterinario cuando presenta enfermedad o lesiones (llevarlo cuando el estado es irreversible). Se deduce que la mayoría de maltratos son por negligencia, coincidiendo con el estudio de Feo, Gallego y Gomez (2011)<sup>28</sup>. Además, el 60,5% de la/os encuestada/os opinan que lo/as maltratadore/as no son conscientes de que maltratan a sus animales, por lo que la mayoría de los casos se dan por falta de conocimientos acerca de los cuidados de los animales. Entre ellos, muchos son por desconocimiento de que sus mascotas tienen problemas de comportamiento o enfermedades (como llevarlo al veterinaria/o cuando la situación es irreversible o negar asistencia veterinaria), ignorancia sobre sus cuidados básicos sobre su entorno, alimentación e higiene (sobre todo en animales exóticos, y obesidad en perros y gatos) o sobre cómo educarlos adecuadamente (aplican violencia física o psicológica). Además de actuar aplicando conocimientos de medicina humana (como dando medicamentos o dosis inadecuadas para la especie o dietas vegetales a animales carnívoros), actuar por sus propias creencias (como evitar vacunas, evitar darle fármacos o “esto siempre se ha hecho así”), por irresponsabilidad o por creer que los animales son como objetos. Aun así, se comentó que en casos de maltrato físico y psicológico (incluido peleas de perros y cría ilegal) el/la responsable generalmente suele ser consciente de que ejerce maltrato.

**Figura 3.** Tipos y cantidad de casos de maltrato animal detectados en la clínica veterinaria.



También se añadieron otros tipos de maltrato de negligencia como no proporcionar las medicaciones o los tratamientos indicados (incluidos dietas o rehabilitación) a pesar de conocer la patología y el tratamiento de su mascota, administrar tratamientos aconsejados por no profesionales, abandono en acequias o contenedores de basura, ausencia de identificación, animales no compatibles en una misma instalación y cría descontrolada con fines trágicos para los neonatos y sus madres (hembras pariendo dos veces al año durante toda su vida). Entre otras, se considera maltrato físico la utilización de collares eléctricos, y maltrato psicológico la falta de socialización; situaciones que legalmente no se consideran maltrato animal.

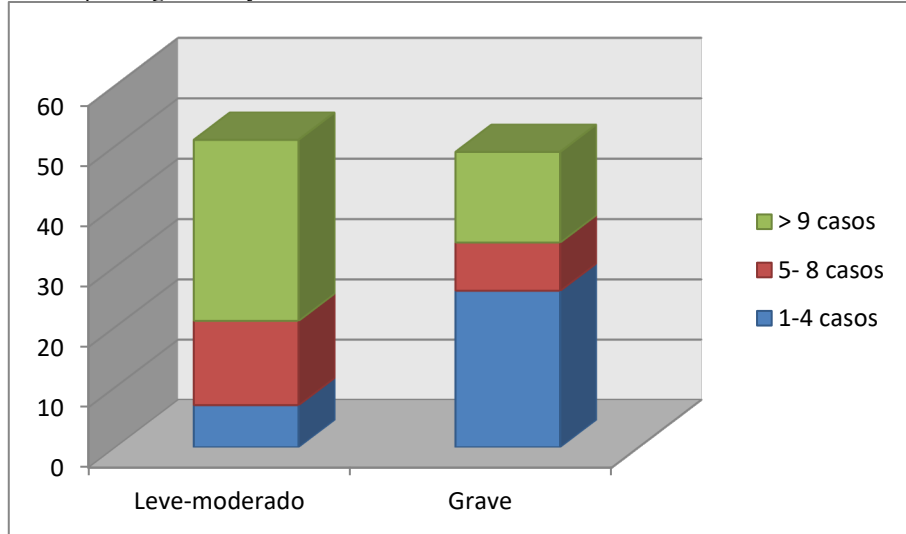
<sup>29</sup> Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Murcia y Observatorio sobre Maltrato Animal de Murcia, en Protocolo básico de intervención contra el maltrato animal (Murcia).

<sup>30</sup> KOGAN, L., SCHOENFELD-TACHER, R., HELLYER, P., RISHNIW, M. y RUCH-GALLIE, R., Survey of Attitudes Toward and Experiences with Animal Abuse Encounters in a Convenience Sample of US Veterinarians, en Journal of the American Veterinary Medical Association. 250(6) (2017) 688-696.



El tipo de gravedad de los casos de maltrato animal detectados en la clínica generalmente se han interpretado como leve-moderados, al igual que el estudio de Landau (1999)<sup>31</sup> (Figura 4).

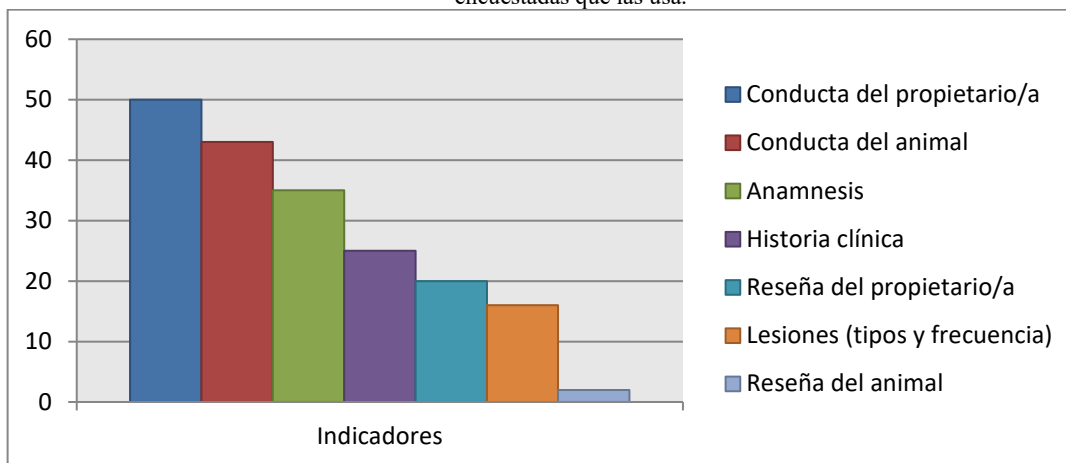
**Figura 4.** Tipos de gravedad y cantidad de casos de maltrato animal detectados en la clínica veterinaria.



### Medidas de intervención

Respecto a la detección de casos de maltrato animal en la clínica veterinaria, los indicadores más usados son la conducta del/a propietario/a, la conducta del animal y la anamnesis (Figura 5).

**Figura 5.** Los indicadores utilizados para la detección del maltrato animal en la clínica veterinaria y el número de clínicas encuestadas que las usa.



Ante un caso de maltrato animal, la/os veterinaria/os actuaron de la siguiente forma (Tabla 2):

En situaciones de maltrato leve-moderado, la mayoría informó y corrigió al propietario/a (90,6%) y atendió al animal higiénico-sanitariamente (83%). El 11,3%, alguna vez no quiso involucrarse, y solo el 5,7% lo denunció a las autoridades competentes. Los porcentajes coinciden bastante con el estudio de Landau (1999)<sup>32</sup>, donde el 92% de clínicos concienció al propietario y trató al animal y el 8% lo denunció. En la sección "otros", el 3,84% comentó que dan un aviso, y si no se corrige el maltrato, se denuncia. Entre los no denunciados, estas son las razones por las que no se hizo: son difíciles de demostrar, suelen perder el cliente o el/la propietario/a suele perjudicar la clínica.

Cuando ha habido una situación de maltrato animal grave, el 80% informó y corrigió al propietario y el 78%, atendió al animal higiénico-sanitariamente. El 16% no se quiso involucrar, y el 26% lo denunció a las

<sup>31</sup> LANDAU, R. The veterinarian's role in Recognizing and Reporting Abuse, en ASCIONE, F. y ARKOW, P. Child Abuse, Domestic Violence, and Animal Abuse. Linking the Circles of Compassion for Prevention and Intervention, en Purdue University Press (West Lafayette 1999) 241-249.

<sup>32</sup> LANDAU, R. The veterinarian's role in Recognizing and Reporting Abuse, en ASCIONE, F. y ARKOW, P., Child Abuse, Domestic Violence, and Animal Abuse. Linking the Circles of Compassion for Prevention and Intervention, en Purdue University Press. (West Lafayette 1999) 241-249.

autoridades competentes, a diferencia del estudio de Landau (1999)<sup>32</sup>, donde el 89% de profesionales veterinarios denunciaron el caso grave de maltrato. Comparado con EEUU, en España se denuncia mucho menos el maltrato grave. Esto puede ser debido a que en EEUU hay 15 estados donde es obligatorio denunciar, a diferencia de España. Además, en el análisis de Kogan et al. (2017)<sup>33</sup> el 55,8% había notificado al menos un caso de maltrato leve, moderado o grave, donde puede verse que en España se denuncia menos que en otros países.

Entre los no denunciados, estas son las razones por las que no se hizo: no pudo, se encargó la protectora (en caso de animales abandonados), que al ser un niño el maltratador prefirió tramitarlo con sus padres, tuvo malas experiencias (desamparo por parte de las autoridades y colegios de veterinarios) o no quiere tener conflictos con los clientes. Solo coincide con uno de los argumentos que aparecen en la información aportada por ICOV Murcia y OMA Murcia<sup>34</sup> (malas experiencias en notificaciones porque tuvieron una respuesta inadecuada), al igual que en las razones por las que no denuncian en maltrato leve-moderado. Respecto al estudio de Landau (1999)<sup>35</sup>, coincide con la argumentación de que conlleva la pérdida de clientes o sobrerreacción que puede poner en peligro a la/el veterinaria/o, y con que la ley no les ampara. El porcentaje de denuncia en cualquiera de los grados de maltrato es muy bajo.

**Tabla 2.** Actuación de la /el veterinaria/o ante maltrato animal leve-moderado y grave.

Grado de maltrato animal	Estudio actual		Landau 1999	
	LEVE-MODERADO	GRAVE	LEVE-MODERADO	GRAVE
<b>No quiso involucrarse</b>	11,3%	16%	2,4%	2,4%
<b>Informó y corrigió al propietario/a</b>	90,6%	80%	92%	-
<b>Atendió al animal higiénico-sanitariamente</b>	83%	78%	92%	-
<b>Lo denunció a las autoridades competentes</b>	5,7%	<b>26%</b>	8%	<b>89%</b>

Respecto al protocolo de actuación, solo el 5,7% de clínicas veterinarias disponen de uno, donde se documenta cómo actuar en situaciones concretas, cómo comunicarlo al Colegio de Veterinarios y SEPRONA o cómo actuar con el cliente. De estos, el 75% lo hizo ella/o misma/o y el 25% se asesoró mediante el Colegio de Veterinarios y SEPRONA.

El 43,4% ha sospechado algún caso de maltrato humano en la clínica, de los cuales, la mayoría ha visto algún caso de violencia de género (93,75%), un porcentaje que es mayor que la investigación de Landau (1999)<sup>36</sup> en EEUU y Canadá (20%). Esta diferencia puede ser a causa de que en esa época había una idea diferente de violencia de género e infantil, ya que son temas que han ido ampliándose y evolucionando con el tiempo.

Sobre la respuesta a esta situación de maltrato humano, solo respondieron 22 personas, de las cuales el 68,2% no actuó. Entre ellos, el 26,7% comentó que fue así por falta de evidencias de ser un caso de maltrato real. De los que se involucraron, el 22,7% proporcionó asesoramiento a la víctima, una persona (4,5%) lo denunció por teléfono a la Casa de la Mujer o a los Servicios sociales de la zona y otra le comentó al maltratador/a que “dentro de la clínica no se acepta ese tipo de comportamiento”. Este resultado es similar al obtenido por Landau (1999)<sup>36</sup>, en el que ninguna persona denunció sus sospechas a una entidad externa.

Sobre la obligación de la/el veterinaria/o de reportar sospechas de maltrato animal a las autoridades competentes, el 52,8% estaba de acuerdo (un resultado parecido al estudio Landau (1999)<sup>36</sup> (63%)), el 24,5% dependiendo de la gravedad del maltrato (Tabla 3) y el 7,54% si fuera de forma anónima. El resto, no estaba de acuerdo por las siguientes razones:

<sup>33</sup> KOGAN, L., SCHOENFELD-TACHER, R., HELLYER, P., RISHNIW, M. y RUCH-GALLIE, R. Survey of Attitudes Toward and Experiences With Animal Abuse Encounters in a Convenience Sample of US Veterinarians, en Journal of the American Veterinary Medical Association. 250(6) (2017), 688-696.

<sup>34</sup> Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Murcia y Observatorio sobre Maltrato Animal de Murcia, en Protocolo básico de intervención contra el maltrato animal (Murcia).

<sup>35</sup> LANDAU, R. The veterinarian's role in Recognizing and Reporting Abuse, en ASCIONE, F. y ARKOW, P. Child Abuse, Domestic Violence, and Animal Abuse. Linking the Circles of Compassion for Prevention and Intervention, en Purdue University Press (West Lafayette 1999) 241-249.

<sup>36</sup> LANDAU, R., The veterinarian's role in Recognizing and Reporting Abuse, en ASCIONE, F. y ARKOW, P., Child Abuse, Domestic Violence, and Animal Abuse. Linking the Circles of Compassion for Prevention and Intervention, en Purdue University Press (West Lafayette 1999) 241-249.

- Generalmente el maltrato es por desconocimiento sin aparente intencionalidad del/a dueño/a, que aportándole información y asesoramiento adecuado, corrigen su conducta. Debería haber programas de educación y concienciación sobre bienestar animal dirigidas a lo/as propietarios/as. Este argumento coincide con el que aparece en las encuestas del estudio de Kogan et al. (2017)<sup>37</sup>.
- Es menos dañino para la profesión veterinaria centrarse en educar e informar antes que obligar a denunciar a sus clientes, ya que se corre el riesgo de que la gente tenga miedo de ir al veterinario, empeorando la situación del animal.
- Las autoridades no ofrecen seguridad, apoyo o facilidades al denunciante, no existe un medio seguro para tramitar la denuncia que evite que se formen repercusiones a la/al veterinaria/o. Además, son muy exigentes con las pruebas y a veces solo lo tramitan si son casos graves de maltrato. Una de las personas encuestadas comentó lo siguiente: “estamos sin ningún tipo de apoyo, lo único que podemos hacer desde la clínica es educar, educar y educar porque estamos solos”. Debería informarse al colegio y que se tramitara en su nombre para aportar seguridad la/al veterinaria/o.
- No hay medidas legales contundentes frente a los maltratadores/as. Pocas veces se sanciona y en caso de hacerse, suelen ser leves (multas de máximo 600€). En la encuesta una/o comentó lo siguiente: “por lo general, tras una denuncia, SEPRONA sólo comprueban si tienen microchip y si están vacunados de la rabia, y si no lo tienen les dan un tiempo para ponerlo al día”.
- Es raro que el maltratador/a acuda a la clínica.

Comparado con el estudio de Landau (1999)<sup>38</sup>, el porcentaje de profesionales que está de acuerdo en obligar a reportar las sospechas de maltrato animal a las autoridades competentes es parecido al de este estudio (52,8% frente a 63%). Además, los motivos en contra coinciden en lo referente a que no están protegidos ante la ley civil o penal y a que la sanción o pena del/la procesado/as suele ser nula o mínima.

Respecto a la relación entre maltrato animal y violencia familiar (violencia de género o infantil), el 88,7% de los encuestados piensa que existe una correlación entre estos dos tipos de violencia. Del resto, el 3,8% lo niega, el 5,7% lo afirma pero remarcando que solo cuando es maltrato activo y el 1,9% comenta que está relacionado con la violencia entre compañero/as del colegio (bullying). No hay una diferencia significativa en la edad la/el participante en la respuesta de si hay correlación entre estos diferentes maltratos, al contrario del estudio de Sharpe (1999)<sup>39</sup>. Este resultado contradice totalmente el artículo de Feo, Gallego y Gómez (2011)<sup>40</sup>, donde afirma que la/os veterinaria/os en España no son conscientes de la relación entre la violencia animal y violencia humana. Aun así, coincide con el estudio de Sharpe (1999)<sup>39</sup>, donde el 86% opina que está relacionado con la violencia infantil y el 77% con la violencia de género.

Sobre reportar el maltrato humano (violencia de género o infantil), el 60,4% de las personas encuestadas estaría de acuerdo sobre la obligación de la/el veterinaria/o de reportar sospechas de este maltrato a las autoridades competentes, y el 11,3% lo estarían dependiendo de la gravedad (Tabla 3). El resto, no lo estaba por las siguientes razones:

- No es competencia de la profesión veterinaria, ya que no tienen formación para valorar lesiones de maltrato físicas y psicológicas en personas.
- Debería ser obligatorio para cualquier persona que lo detecte, no solo de la/el veterinaria/o.
- A la/os veterinaria/os, a diferencia de medicina humana, las autoridades no les ofrecen ningún tipo de seguridad ni protección de lo/as agresores/as a quienes se les denuncia.
- En la consulta se está poco tiempo y se recogen pocos datos del cliente como para poder tener una sospecha contundente. Solo se denuncia si ven el maltrato físico o psicológico personalmente.
- Si la víctima no quiere denunciar, poco se puede hacer denunciándolo.

<sup>37</sup> KOGAN, L., SCHOENFELD-TACHER, R., HELLYER, P., RISHNIW, M. y RUCH-GALLIE, R. Survey of Attitudes Toward and Experiences with Animal Abuse Encounters in a Convenience Sample of US Veterinarians, en *Journal of the American Veterinary Medical Association*. 250/6 (2017) 688-696.

<sup>38</sup> LANDAU, R. The veterinarian's role in Recognizing and Reporting Abuse, en ASCIONE, F. y ARKOW, P., *Child Abuse, Domestic Violence, and Animal Abuse. Linking the Circles of Compassion for Prevention and Intervention*, en Purdue University Press. (West Lafayette 1999) 241-249.

<sup>39</sup> SHARPE, M. A Survey of Veterinarians and Proposal for Intervention, en ASCIONE, F. y ARKOW, P., *Child Abuse, Domestic Violence, and Animal Abuse. Linking the Circles of Compassion for Prevention and Intervention*, en Purdue University Press (West Lafayette 1999) 250-256.

<sup>40</sup> FEO, L., GALLEGO, R. y GÓMEZ, S. Detección del maltrato animal en la clínica veterinaria y aspectos legales al respecto, en Bachelor Thesis (Universitat Autònoma de Barcelona 2011).

A diferencia del estudio de Landau (1999)<sup>41</sup>, los motivos en contra coinciden en lo referente a que no están protegidos ante la ley y que denunciar el maltrato debería ser una obligación de todas las personas.

**Tabla 3.** Opinión sobre poner una obligación legal de reportar sospechas de maltrato animal y humano a las autoridades competentes

	Obligación de reportar sospechas de maltrato a las autoridades competentes	
	Maltrato animal	Maltrato humano
<b>Sí</b>	52,8%	60,4%
<b>No</b>	9,4%	11,3%
<b>Depende gravedad</b>	24,5%	11,3%

#### 4. Discusión

La profesión veterinaria es un agente imprescindible en los programas de lucha contra el maltrato ya que hay una gran probabilidad de que aparezcan casos en la clínica veterinaria (casi todos los participantes de la encuesta han sospechado más de 10 casos durante su vida profesional). Posee tres objetivos fundamentales: 1) formar a la sociedad para prevenir el maltrato, 2) identificar y notificar los animales maltratados y 3) ofrecer atención sanitaria a las víctimas animales, ayudándoles en su recuperación. Además, su papel en el maltrato animal tiene una gran importancia social ya que ayudará a erradicar cualquier forma de violencia (animal, de género o infantil), ya que todas están interconectadas.

A causa de ello, existe la necesidad de tener protocolos oficiales que resulten como guía, apoyo y justificación para la identificación y actuación ante una sospecha de maltrato animal, al igual que existen en muchos países occidentales, como Estados Unidos, Inglaterra y Canadá, donde su eficacia está comprobada de manera científica<sup>42,43</sup>. Desgraciadamente, la mayoría de clínicas españolas no disponen de ello, y de las que poseen, la mayoría son incompletos. Asimismo, poca/os han recibido asesoría y ninguno ha utilizado de referencia protocolos nacionales o internacionales. Por ello, es importante la elaboración de protocolos oficiales completos, que se adapten a la legislación y al contexto de las diferentes comunidades autónomas, además de su difusión mediante medios gratuitos y accesibles.

Con la idea de obtener datos que ayuden en la detección de maltrato animal, en el estudio se lograron las siguientes conclusiones. Primero, que las víctimas más comunes entre canes y felinos suelen ser de edad adulta-geriátrica, sin distinción de raza o sexo. Segundo, que el/la maltratador/a suele ser de género hombre, de entre 30-60 años de edad, que forma parte del entorno intrafamiliar de la víctima y que su principal razón de tenencia es para compañía o caza. Por último, que la mayoría de los casos son de negligencia de grado leve-moderado.

En general el maltrato es por desconocimiento del/la propietario/a acerca de los cuidados básicos (alimentación, higiene, ambiente, salud) y del manejo que necesitan, además de cómo detectar signos de malestar en un animal. Por ello, muchos casos de maltrato animal pueden ser evitados si se educa a la sociedad sobre cómo cuidar, tratar y manejar de manera correcta a los animales y fomentar su empatía. La/os veterinaria/os tienen gran importancia y conocimiento en ese tema, pero las autoridades competentes deberían ayudar en su difusión y seguimiento de los propietarios.

Respecto a la formación recibida en el grado veterinario, poca/os sienten que han recibido una buena enseñanza acerca del maltrato animal sobre todo en aspectos relacionados a la legislación, la identificación, la notificación y la actuación. En relación a la ley, la mitad de la/os veterinaria/os desconocía que se incluyera como maltrato que lo/as propietario/as sean personas no capacitadas o que los animales tengan falta de seguridad. Además, poca/os se formaron de manera externa, por lo que la mayoría tienen conocimientos limitados. Por ello, en las universidades veterinarias es necesario desarrollar planes de estudios que incluyan la legislación de protección animal y cómo detectar, notificar y actuar ante un caso de maltrato animal, para así crear profesionales clínicos empáticos y competentes que colaboren activamente a reducir la violencia animal y humana, mediante su detección y denuncia. Además de aumentar y difundir de manera gratuita los

<sup>41</sup> LANDAU, R. The veterinarian's role in Recognizing and Reporting Abuse, en ASCIONE, F. y ARKOW, P., Child Abuse, Domestic Violence, and Animal Abuse. Linking the Circles of Compassion for Prevention and Intervention, en Purdue University Press. (West Lafayette 1999) 241-249.

<sup>42</sup> FEO, L., GALLEGU, R. y GOMEZ, S. Detección del maltrato animal en la clínica veterinaria y aspectos legales al respecto, en Bachelor Thesis (Universitat Autònoma de Barcelona 2011).

<sup>43</sup> FERNÁNDEZ, A. Protocolo clínico de identificación del maltrato animal, en Revista general de derecho animal y estudios interdisciplinarios de bienestar animal. 0 (2017) 129-180

cursos y seminarios a veterinaria/os que no tuvieron la oportunidad de formarse o que están interesada/os en ampliar sus conocimientos sobre el tema.

Entre los profesionales veterinarios hay una tendencia hacia empatizar más hacia los animales, una mayor preocupación hacia condiciones de calidad de vida, y una necesidad de ampliar el concepto legal de maltrato a más situaciones que empeoran su bienestar. Como puede verse en los resultados del estudio, el 66% consideran maltrato situaciones que legalmente no son maltrato animal, como la falta de estímulos sociales y la carencia de estimulación mental, o la utilización de collares eléctricos y la ausencia de socialización.

En general no se denuncia a causa de los problemas que puede conllevar. Por ello, las autoridades deben dar seguridad, privacidad, apoyo y facilidades a la/al veterinaria/o, protegiéndola/o de las repercusiones que puede tener su denuncia, además de tramitar casos aunque haya pocas pruebas, independientemente de la gravedad del maltrato. Aun así, hay que remarcar que la denuncia del maltrato animal y humano debería ser obligatoria para todas las personas. También, el bajo porcentaje de denuncias está motivado por las nefastas medidas legales contra lo/as maltratadore/as. Las penas deberían ser contundentes, para disuadir a lo/as maltratadore/as, al igual que promulgar leyes en España para casos de zoofilia<sup>44</sup>.

En la clínica veterinaria hay casi un 50% de probabilidades de que se presente un caso maltrato humano, sobre todo de violencia de género. Sin embargo, de la/os encuestada/os, poca/os actuaron ante la falta de evidencias. A causa de ello, es importante educar e incluir en los protocolos de actuación de maltrato animal, además de cómo identificarlos, qué hacer en caso de sospecha de violencia de género y/o infantil.

## Agradecimientos

Agradecemos a todas las personas que regalaron su tiempo participando en la encuesta en el momento más duro de la pandemia e hicieron posible que este artículo se realizara con éxito. En especial al veterinario Carlos Bielsa, que nos ayudó en la revisión de la encuesta y su posterior divulgación entre la comunidad veterinaria. Agradecemos también a Carmen Jaca García, por su valiosa colaboración en la edición del texto.

## 5. Bibliografía

- ADAMS, C. J. Bringing peace home: A feminist philosophical perspective on the abuse of women, children, and pet animals, en *Hypatia*. 9 (2) (1994), 63-84.
- ASCIONE, F.R. Children and Animals: Exploring the Roots of Kindness & Cruelty, en *Purdue University Press*, (West Lafayette 2005) 28.
- BECKER, F. y FRENCH, L. Making the Links: Child Abuse, Animal Cruelty and Domestic Violence, en *Child Abuse Review*. 13 (2004), 399-414. Página Web: <http://www.interscience.wiley.com> [Última consulta: 26 de febrero de 2020].
- BENEITEZ, M. J., y MARÍA, G. A. Public Opinion About. Punishment for Animal Abuse in Spain: Animal Attributes as Predictors of Attitudes Toward Penalties, en *Anthrozoös* (2021) 1-18.
- Diccionario Jurídico RAE (Real academia española). Página Web: <https://dej.rae.es/dej-lemas> [Última consulta: 9 de febrero de 2020].
- FEO, L., GALLEGRO, R. y GOMEZ, S. Detección del maltrato animal en la clínica veterinaria y aspectos legales al respecto, en *Bachelor Thesis (Universitat Autònoma de Barcelona 2011)*.
- FERNÁNDEZ, A., Protocolo clínico de identificación del maltrato animal, en *Revista general de derecho animal y estudios interdisciplinarios de bienestar animal*. 0 (2017), 129-180.
- Guardia Civil. Página Web: <https://www.guardiacivil.es/es/prensa/noticias/6894.html> [Última consulta: 18 de junio de 2020].
- Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Murcia y Observatorio sobre Maltrato Animal de Murcia, en *Protocolo básico de intervención contra el maltrato animal (Murcia)*.
- JOHNSON, S. A., Animal cruelty, pet abuse & violence: the missed dangerous connection, en *Forensic Research & Criminology International Journal*. 6(6) (2018) 403-415.
- KOGAN, L., SCHOENFELD-TACHER, R.; HELLYER, P.; RISHNIW, M. y RUCH-GALLIE, R., Survey of Attitudes Toward and Experiences With Animal Abuse Encounters in a Convenience Sample of US Veterinarians, en *Journal of the American Veterinary Medical Association*. 250(6) (2017), 688-696.

<sup>44</sup> BENEITEZ, M. J., y MARÍA, G. A. Public Opinion About. Punishment for Animal Abuse in Spain: Animal Attributes as Predictors of Attitudes Toward Penalties, en *Anthrozoös* (2021) 1-18.



- Ministerio de Interior, Secretaria de Estado de Seguridad y Gabinete de Coordinación de Estudios, Sistema de seguimiento integral en los casos de Violencia de Género, en Sistema VioGén (2020).
- LANDAU, R., The veterinarian's role in Recognizing and Reporting Abuse, en ASCIONE, F. y ARKOW, P., Child Abuse, Domestic Violence, and Animal Abuse. Linking the Circles of Compassion for Prevention and Intervention, en Purdue University Press. (West Lafayette 1999) 241-249.
- RAE (Real academia española). Página Web: <https://www.rae.es/> [Última consulta: 9 de febrero de 2020].
- SHARPE, M., A Survey of Veterinarians and Proposal for Intervention, en ASCIONE, F. y ARKOW, P., Child Abuse, Domestic Violence, and Animal Abuse. Linking the Circles of Compassion for Prevention and Intervention, en Purdue University Press (West Lafayette 1999) 250-256.
- VERMEULEN, H., y ORDENDAAL, J. S., Proposed typology of companion animal abuse, Anthrozoös. 6(4) (1993) 248-257.
- VILLAGRASA, M., Por qué médicos y veterinarios deben preocuparse por el maltrato animal, Portal Veterinari. Página Web: <https://www.portalveterinaria.com/actualidad-veterinaria/actualidad/21001/por-que-medicos-y-veterinarios-deben-preocuparse-por-el-maltrato-animal.html> [Última consulta: 5 de abril de 2020].

### Anexo I. Legislación

- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, n. 281, de 24 de noviembre de 1995.
- Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón. Boletín Oficial del Estado, n. 35, de 26 de marzo de 2003 y n. 96, de 22 de abril de 2003.
- Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. Boletín Oficial del Estado, n. 268 de 8 de noviembre de 2007.

### Anexo II. Hoja de notificación de riesgo y maltrato animal (Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Murcia y Observatorio sobre Maltrato Animal Murcia)

**Situación observada:** Sospecha  Maltrato

#### Identificación del Animal

Especie..... Raza..... Edad.....

Sexo.....

Identificación del animal.....

Fecha de la notificación.....

Localidad.....

Dirección..... Código

Postal.....

#### Identificación de la/del notificador/a

Nombre..... Apellido 1..... Apellido 2.....

DNI.....

Teléfono 1..... Teléfono 2.....

Dirección.....

Localidad.....

#### Observaciones Generales: Animal/Entorno/Propietario/Situación.

.....  
 .....

**Valoración del maltrato:** Sí  No

Posible (activo/omisivo).....

Físico: Leve  Moderado  Grave

Psicológico: Leve  Moderado  Grave

Negligencia: Leve  Moderado  Grave

Abuso Sexual: Leve  Moderado  Grave

**Valoración Posibilidad Intervención:** Sí (ordinaria  / urgente  No

Indicios de maltrato en el animal: Bajo  Medio  Alto

Indicios de maltrato en responsable: Bajo  Medio  Alto

Indicios de maltrato en el entorno: Bajo  Medio  Alto

**Fuentes de detección** (de dónde proviene el caso):

Juzgados:  Centro Veterinario:  Asociación de Animales:

Policía:  Particulares:  Empresas:

Otros:

.....  
.....

**Protocolo de comunicación:**

Policía:.....

.....

Juzgado:.....

.....

Fiscalía:.....

.....

Otros:.....

.....

**Indicadores básicos:**

Trastornos alimentarios:  Alteración de higiene:

Trastornos de comportamiento:  Hacinamiento:  Deshidratación:

Alteraciones responsables:  Heridas:  Traumatismos:

Trastornos mentales:  Abandono:  Lesiones viscerales:

Problemas respiratorios:  Desatención severa:

Condición

sanitaria:.....

.....

Riesgos:

.....

.....

Otros:

.....

.....

**Propuesta de actuación:**

.....

.....

FIRMADO Y DATADO (Tres Copias)